



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LEYBER ESMY SOLENO DE LUQUEZ

ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00269 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por LEYBER ESMY SOLENO DE LUQUEZ contra LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales a la salud, vida, seguridad social y debido proceso, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor LEYBER ESMY SOLENO DE LUQUEZ, quien actúa en causa propia y como parte accionada a la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL representado por el Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO.

TERCERO: Oficiese a la directora de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO

